

Ley 18227

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Norma el sistema de asignaciones familiares. En el art. 3 establece que serán atributarios o administradores del beneficio instituido por la ley las personas con capacidad legal o las instituciones, a cuyo cargo estén los beneficiarios. En caso de que dos personas de distinto sexo reúnan tales condiciones, tendrá preferencia la mujer. Decreto reglamentario N° 322/008 de 02/07/2008.

Aprobación: 2007

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18227-2007>)